



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

14 de septiembre de 2017

Núm. 121

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas

161/002056 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos,
663/000037 (S) sobre modernización y regeneración del Tribunal de Cuentas 2

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/002076 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal
663/000038 (S) de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al Coro de Radio
y Televisión Española 4

161/002131 (CD) Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,
663/000039 (S) sobre los criterios para la participación de España en el Festival de
Eurovisión 5

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas

161/002056 (CD)

663/000037 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley sobre modernización y regeneración del Tribunal de Cuentas.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la modernización y regeneración del Tribunal de Cuentas, para su debate en la Comisión de Hacienda y Función Pública.

Exposición de motivos

El Tribunal de Cuentas (TCU) es un órgano constitucional, recogido en el artículo 136 de la Constitución como «supremo órgano fiscalizador de las cuentas y la gestión del Estado», lo que evidencia su relevancia dentro de nuestro ordenamiento jurídico.

La calidad de una democracia depende de un adecuado control del poder público, obligado a rendir cuentas, y puede medirse por la confianza y transparencia de sus instituciones. El Tribunal de Cuentas ocupa una posición clave, ya que ejerce el control externo de los ingresos y gastos de todo el sector público, estatal, autonómico, local, fundacional, de las empresas públicas, organismos autónomos, entidades gestoras de la Seguridad Social, partidos políticos y de las subvenciones. Por ello la Constitución establece que el Tribunal de Cuentas «dependerá directamente de las Cortes Generales y ejercerá sus funciones por delegación de ellas».

La Institución se encuentra regulada por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, por la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, además de por diversas leyes específicas, como la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, entre otras.

Coincidiendo con el 40 aniversario de nuestra Constitución y los 35 años de la Ley Orgánica 2/1982 es preciso una revisión en profundidad y modernización del Tribunal de Cuentas a fin de desarrollar su auténtico potencial.

El Tribunal de Cuentas garantiza inamovilidad a 12 Consejeros elegidos por mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras, por un periodo de nueve años renovables, y que tradicionalmente se han repartido entre los partidos políticos mayoritarios.

A la politización del Pleno del Tribunal de Cuentas debe sumarse un excesivo recurso a la cobertura de puestos de mayor nivel en el Tribunal por el procedimiento de libre designación en lugar de por oposición de capacidad y méritos y que los borradores o anteproyectos de informes técnicos pueden ser rectificadas o rechazados por los Consejeros, que son los que en última instancia decidirán lo que figura o no en el Informe.

Todo esto hace que el Tribunal de Cuentas sea muy permeable a la presión de los partidos políticos, particularmente del PP y PSOE. Además, como tampoco hay transparencia respecto al procedimiento de elaboración de los informes, dado que los borradores o anteproyectos de informes no son públicos y las deliberaciones del Pleno secretas, los informes de fiscalización han terminado siendo documentos poco legibles, directos y prácticos a efectos de facilitar el control democrático de la gestión pública. Esto choca con la aspiración de nuestra Sociedad de mayor transparencia en la administración pública y una mayor eficacia contra la corrupción.

La reforma que planteamos desde Ciudadanos recoge algunas de las sugerencias planteadas por letrados y sindicatos del propio Tribunal, por la Fundación Hay Derecho o en el informe *inter pares* (*peer review*) elaborado por parte del Tribunal de Cuentas Portugués y Tribunal de Cuentas Europeo, que han analizado y reflexionado sobre las debilidades de nuestro TCU.

Por último, recientes sentencias del Tribunal Supremo, han fallado sobre casos de claro nepotismo y una inadecuada gestión del personal del TCU. El abusivo recurso al procedimiento de libre designación ha comprometido la independencia de la fiscalización e impedido una auténtica fiscalización a la gestión pública.

En consecuencia, por todo lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar, de inmediato, el procedimiento dirigido a la reforma de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, para reforzar la independencia y la eficiencia del Tribunal en el desempeño de sus funciones constitucionales, así como para establecer las garantías necesarias y adecuadas para evitar los casos de desviación de poder, arbitrariedad y nepotismo que se están produciendo en el Tribunal como se recoge en las numerosas Sentencias del Tribunal Supremo.

2. En el marco de la reforma propuesta, se deberían introducir los siguientes cambios:

— Se revisará el procedimiento de elección del Presidente del Tribunal de Cuentas y de los consejeros, para reforzar su independencia garantizando que sean nombrados entre profesionales de reconocida competencia técnica relevante para el desempeño de las funciones del Tribunal.

— Se arbitrará un mecanismo de selección de los consejeros mediante 1) una convocatoria pública; 2) un examen de los méritos de los candidatos por una comisión independiente, y 3) una comparecencia de los seleccionados ante la comisión correspondiente del Congreso y del Senado.

— Los consejeros serán elegidos por un periodo limitado y no renovable.

— Garantías de inamovilidad a los Cuerpos propios del Tribunal de Cuentas (Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas y Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas).

— Prohibición, salvo casos muy excepcionales, de la provisión de plazas mediante la libre designación. Igualmente, se prohibirá, salvo casos muy excepcionales, el personal interino y en comisión de servicios.

— Se aumentará la transparencia en el procedimiento de redacción de informes, dando publicidad a los anteproyectos y a las actas del Pleno del Tribunal de Cuentas.

— Se revisará el formato y contenido de los informes de fiscalización del Tribunal, así como su presentación ante la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas para garantizar que la información sea transmitida de forma directa, transparente, clara y comprensible facilitando el control democrático de la gestión del Estado.

— Se potenciará y garantizará la «fiscalización de gestión» de la Administración, estableciendo un apartado específico para ello en los informes de fiscalización y detallando los indicadores utilizados para medir el cumplimiento de los principios de economía y eficacia.

— Se reformará la organización y el funcionamiento de la Sección de Enjuiciamiento para que cumpla, de manera adecuada, la función constitucional que le corresponde ante la evidencia de su falta de resultados en 60 años de historia.

— La Sección de Enjuiciamiento tendrá como función añadida la instrucción de los expedientes relativos a las infracciones cometidas por los altos cargos en materia de gestión económico-presupuestaria establecidas en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuya sanción corresponderá al Pleno del Tribunal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de junio de 2017.—**Saúl Ramírez Freire y Vicente Ten Oliver**, Diputados.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades

161/002076 (CD)

663/000038 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Proposición no de Ley relativa al Coro de Radio y Televisión Española.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Consejo de Administración de la Corporación RTVE a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Coro de Radio y Televisión Española, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

El Coro de Radio y Televisión Española (RTVE) cuenta con una plantilla oficial de 60 trabajadores, casi cubierta por 58 personas según el último censo. A pesar de ello, el Coro precisa todos los días de un grupo de unos 20 trabajadores de media para sacar adelante el trabajo. Estos trabajadores son imprescindibles si consideramos los 4 cargos del Coro que no cantan (Director, Inspector, Archivera y Pianista) y las bajas médicas, que pueden ser de cierta importancia y duración por la edad media (53 años) de la plantilla.

Este personal eventual trabaja con contratos muy precarios, con cómputos arbitrarios de días y cotizaciones, mal remunerados y sin posibilidad de reclamar equiparación de derechos.

A comienzos de este año, los contratados se dirigieron a la Dirección y fueron apoyados por la totalidad de la plantilla del Coro y contaron con informes favorables de los responsables artísticos de la institución. El Comité de Empresa también se ha pronunciado públicamente reclamando la mejora y regularización de los contratos en el Coro.

La Corporación RTVE está autorizada a realizar para el mantenimiento del equilibrio instrumental y requerimiento de plantilla, y con vinculación a actuaciones concretas, puntuales contrataciones artísticas de personal para aumentos o refuerzos. Esto significa que la figura de «cantante de aumento» se debe utilizar exclusivamente para programas puntuales.

Pero el personal eventual del Coro al que nos referimos, no solo no es contratado puntualmente, sino que lleva varias temporadas trabajando en las ya comentadas condiciones laborales irregulares. Los contratos artísticos, asociados a los «refuerzos», se utilizan para cubrir plazas estructurales del Coro. Estos contratos fomentan la precariedad laboral al reducirse a la mínima expresión los derechos laborales de esos trabajadores al quedar sus contratos al margen del Convenio Colectivo de RTVE.

Esta situación perjudica evidentemente a los trabajadores afectados, pero también al conjunto del Coro, que precisa de ellos para sacar adelante los conciertos por el número de cantantes y por la calidad de su trabajo que potencia, así mismo, la propia calidad de la agrupación.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Administración de la Corporación RTVE a tomar las medidas oportunas para dotar a la plantilla del Coro de RTVE de un sistema de contratación laboral estable, en el marco de su Convenio Colectivo, y de un número suficiente de miembros para lograr un funcionamiento ordenado y adecuado de la agrupación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de julio de 2017.—**Ricardo Sixto Iglesias**, Diputado.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/002131 (CD)
663/000039 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre los criterios para la participación de España en el Festival de Eurovisión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los criterios para la participación de España en el Festival de Eurovisión, para su debate en la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades.

Exposición de motivos

El pésimo resultado obtenido, nuevamente, por la representación española en el último Festival de Eurovisión, así como cuestiones de fondo, nos llevan a reflexionar sobre los criterios que maneja la dirección de RTVE a la hora de seleccionar nuestra embajada musical en un evento seguido por millones de telespectadores. Y creemos que esta Comisión de Cultura es un marco apropiado para abrir el debate.

El Grupo Parlamentario Socialista advierte, de entrada, que no caerá en el error de exagerar la importancia del mal resultado ni la trascendencia cultural del certamen. Pero sí nos preocupa la incidencia negativa que tiene sobre el prestigio de la marca cultural de España y la desorientación que apreciamos en la fijación de criterios solventes que guíen nuestra participación.

¿Se trata de comportarnos en Eurovisión como una especie de franquicia de un modelo cultural cada vez más homogéneo, basado en criterios comerciales y en la búsqueda de la simple competitividad del producto o, por el contrario, tenemos que apostar por contribuir a la expresión de la rica diversidad cultural europea aportando creatividad artística en nuestra participación, señas de identidad y una conexión con valores compartidos?

Consideramos que el Ministerio de Cultura ha de intervenir para garantizar que RTVE, un organismo público al servicio de principios de interés general, se tome en serio su presencia en Eurovisión como una plataforma para añadir prestigio a la marca cultural de España, así como para promover el talento y los valores artísticos. Es lógico, por tanto, preguntarse por la presencia y ausencia de nuestras cuatro lenguas oficiales, una oficial común como es el castellano y otras tres cooficiales, como integrantes de una identidad cultural que es, a su vez, plural.

Es cierto que las normas de la UER establecen que cada Televisión estatal participante tiene la libertad de decidir el idioma en el que cantará su artista en la gala de Eurovisión. También es verdad que las canciones se dirigen a un amplísimo público y que las casas discográficas juegan sus propios intereses.

Lo que ya resulta más discutible es el criterio de que el uso del inglés puede resultar obligado, por ser más comercial para el éxito de la canción. Lo que hay que replantear es la decisión de RTVE de funcionar con unas normas que permiten, en el proceso de selección de la canción que represente a España, la utilización de un idioma que no sea ninguna de las lenguas oficiales en los términos que recoge la Constitución.

No se trata de realizar un ejercicio de chovinismo, ni de restar importancia al fenómeno de la globalización, el multiculturalismo o al papel que juega el inglés como vehículo de buena parte de las comunicaciones y como idioma puente a nivel planetario.

Pero estamos ante un certamen cultural en el que defendemos mantener la presencia de uno de los elementos de identidad del país que es su lengua oficial y las lenguas cooficiales en los territorios pertenecientes a un Estado que es plurinacional, multicultural y plurilingüístico.

Lo cierto es que Eurovisión es un evento gestionado por organismos públicos y entendemos que su vocación debiera ser la de mostrar la diversidad cultural europea en vez de primar razones comerciales y la pura competitividad. La importante presencia del castellano en el mundo y la riqueza que suponen las distintas lenguas de España constituyen un patrimonio cultural que deben promocionarse, en línea con el artículo 3.3 de la Constitución. Para ello dedicamos millones de euros a organismos como el Instituto Cervantes. Tampoco debiera ignorarse la repetida protesta de la Academia Española de la Lengua, RAE, por el uso del inglés en Eurovisión.

Por otra parte, el Ministerio no debería desentenderse del proceso transparente que seguir en la elección de la canción, del nivel de calidad exigible, de la puesta en escena y de las cualidades del intérprete, todo un conjunto de requerimientos para nuestra representación en un certamen de dimensión europea.

No dudamos del talento y la creatividad artística de nuestros compositores, coreógrafos y cantantes. Pero si tenemos motivos para dudar, como hemos tratado de exponer en esta PNL, del rigor de los

criterios de selección que se están siguiendo en RTVE, para garantizar que España esté representada con brillantez y talento en el próximo Festival de Eurovisión.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a gestionar ante la Corporación de RTVE la introducción —en la normativa existente para seleccionar la canción y cantante que representen a España en el Festival de Eurovisión— de la condición de que el idioma que se utilice ha de ser el castellano, el catalán, el euskera o el gallego, como lenguas oficiales que son, así como aquellos criterios que primen la calidad y el talento en nuestra participación y la difusión de valores culturales compartidos por los europeos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 2017.—**Odón Elorza González**, Diputado.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.